

947 572155

comp. Asc. wpl.

315

Núm.

315

Fecha

1-9-1999

DISTRITO
HIPOTECARIO
DE VILLADIEGO

28-9-99

N.º En 637

OFICINA LIQUIDADORA
DE
VILLADIEGO
(BURGOS)

28-Sept-99

N.º 254

Presentado a las 12:38 horas del día 28
de Septiembre de 19.99 con el número
1393 del Diario 47



Esther Tejada Alonso

NOTARIO

VILLADIEGO (BURGOS)

COPIA DE: C O M P R A V E N T A.
OTORGADA POR: D^a EUSEBIA CALZADA CALZADA; D^a
LUCINA; D^a ELENA; D^a VERONICA,
DON INOCENCIO Y D^a INES LOPEZ
CALZADA Y DON FRANCISCO JAVIER
PEREZ CALZADA.
A FAVOR DE: DON FRANCISCO JAVIER PEREA
CALZADA.

(1) (25)



2T8821919

ESTHER TEJADA ALONSO
NOTARIO
 Pza. Calvo Sotelo, s/n.
 Tfno.: (947) 36 17 67
09120 VILLADIEGO (Burgos)



=====

NÚMERO TRESCIENTOS QUINCE.-

-----**COMPRAVENTA**-----

En Villadiego, mi residencia, a uno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-----

Ante mí, **ESTHER TEJADA ALONSO**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Burgos.-----

-----**COMPARECEN**-----

De una parte como vendedores:-----

D^a EUSEBIA CALZADA CALZADA, mayor de edad, viuda, ama de casa, vecina de Tobar (Burgos), con DNI-NIF número 12.996.857-V.-----

D^a LUCINA LÓPEZ CALZADA, mayor de edad, ama de casa, casada en régimen de gananciales con Don Severino Tobar Gómez, vecina de Burgos en Avenida de la Constitución Española nº 46, 3ºB, con DNI-NIF número 13.037.627-P.-----

D^a ELENA LÓPEZ CALZADA, mayor de edad, ama de casa, casada en régimen de gananciales con Don Jo'se García García, vecina de Móstoles, (Madrid) en Calle Londres nº 5, con DNI-NIF número 2.694.559-V.-----

D^a VERÓNICA LÓPEZ CALZADA, mayor de edad, funcionaria, vecina de Madrid en Calle Ainsa nº 28, 4ºA, con DNI-NIF número 2.177.031-N.-----

DON INOCENCIO LÓPEZ CALZADA, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Doña Begoña Ibañez Omaechevarría, montador y vecino de

=====

Arrigorriaga (Vizcaya), en Calle doctor Fleming nº 4, 2ºD, con DNI-NIF número 71.249.850-J.

Dª INÉS LÓPEZ CALZADA, mayor de edad, auxiliar de clínica, casada en régimen de gananciales con Don Juan Carlos Ainoza Torre, vecina de Torrejón de Ardoz, en Avenida de la Constitución nº 209, 3ºA, con DNI-NIF número 13.064.793-B.

Y de otra como comprador, DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ CALZADA, mayor de edad, agricultor, soltero, vecino de Tobar (Burgos), con DNI-NIF número 13.061.115-J.

INTERVIENEN: en su propio nombre y derecho. Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad y los juzgo con capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de compraventa y para ello,

EXPONEN

I.- Que **Dª Eusebia Calzada Calzada y Doª Lucina, Dª Elena, Dª Verónica, Don Inocencio y Dª Inés López Calzada**, son dueños cada uno de su derecho o participación y en conjunto del pleno dominio y con carácter privativo de las siguientes fincas rústicas sitas en **Tobar (Burgos)**:

507
1.- **Finca nº 4**, del Polígono 7 del Plano General, terreno dedicado a secano, al sitio de **COCOA** **DIEZGAL**, Ayuntamiento de Tobar, que linda: Norte, perdido; Sur, Constantino Pérez TORAL (f.5) y camino; Este, Arroyo, y Oeste, perdido. Tiene una extensión superficial de **NOVENTA ÁREAS Y CUARENTA CENTIÁREAS** y es **INDIVISIBLE**.

Gravada con una servidumbre de paso transitorio a favor de las fincas de Modesta López de 2 metros de anchura y 112 de longitud, que se limitará a las necesidades del cultivo y extracción de cosechas de los predios dominantes y que discurrirá por su lindero Este.

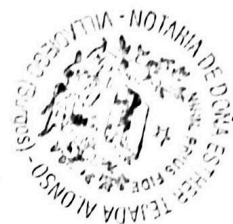
Tomo	1187
de	19
Folio	166
Libro	4972
de	31
las	F. 6



Hipote
9-7-2014



2T8821920



=====

VALOR: TRESCIENTAS DIECISÉIS MIL PESETAS (1.899,2 Euros).-----

INSCRIPCIÓN: Tomo 1.018, Libro 17, Folio 107, Finca 4.970-2ª.-----

2.- Finca nº 9 del Polígono 5, terreno dedicado a secano, al sitio de ⁵⁰⁵ EL CASTILLO, ^{Mateal} Ayuntamiento de Tobar, que linda: Norte, perdido; Sur, perdido por donde sale; Este, perdido y Moisés Pérez (f.11) y Oeste, perdido. Tiene una superficie de TRES HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS Y SESENTA CENTIÁREAS y es INDIVISIBLE.-----

VALOR: UN MILLÓN DOSCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (7.753,06 euros).---

INSCRIPCIÓN: Tomo 1.018, Libro 17, folio 45, Finca 4.908-2ª.-----

3.- Finca nº 23 del Polígono 6, terreno dedicado a secano, al sitio de ⁵⁰⁶ LA SANTA, Ayuntamiento de Tobar, que linda: Norte, Raya de las Hormazas; Sur, Cirilo Tobar (f.25); Este, linde y Oeste, perdido por donde sale. Tiene una superficie de TRES HECTÁREAS Y ONCE ÁREAS y es INDIVISIBLE.-----

Gravada con una servidumbre de paso transitorio a favor de las fincas 24 de Andrés López de 2 metros de anchura y 90 de longitud, que se limitará a las necesidades del cultivo y extracción de cosechas de los predios dominantes y que discurrirá por su lindero Este.-----

VALOR: UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS (6.539,01 EUROS).----

INSCRIPCIÓN: Tomo 1.018, Libro 17, folio 97, Finca 4.960-2ª.-----

4.- Finca nº 46 del Polígono 1, terreno dedicado a secano, al sitio de ⁵⁰¹ ROBLE

=====

=====

=====

=====

=====

=====

TOBAR

Tomo 1187

Libro 19

Folio 167

Finca 4.908

Esc.ª 3ª

An. 11-18

TOBAR

Tomo 1187

Libro 19

Folio 168

Finca 4.960

Esc.ª 3ª

An. 11-18

TOBAR

Tomo 1187

Libro 19

Folio 169

Finca 4.659

Esc.ª 3ª

An. 11-18

hay una agrupación
Escritura autorizada por el Notario de Burgos
don Alberto Sáenz de Santamaría, el 3-10-2021
nº 1335 de Protocolo.



2T8821923



25.- Finca número 110, del Plano General, terreno dedicado a secano, al sitio de LAS CAMPERAS, Ayuntamiento de Villadiego, que linda: Norte, Arroyo; Sur, Camino; Este, desconocidos (f.109) y Oeste, Saturnino Calzada (f.111). Tiene una superficie de DOS HECTÁREAS, CUARENTA Y OCHO ÁREAS Y CUARENTA CENTIÁREAS y es INDIVISIBLE.-----

VALOR: OCHOCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (5.228,81 euros).-----

INSCRIPCIÓN: Tomo 1.183, Libro 39, folio 223, Finca 7.176-1ª.-----

TÍTULOS: La parte vendedora es dueña de las fincas descritas con los números UNO a DIECISIETE, según escritura de Adición de Herencia de Don Isaac López Calzada, autorizada por el Notario de Villadiego Don Roberto Parejo Gamir, el 3 de Diciembre de 1973, número 344 de su protocolo. Y de las fincas descritas con los números DIECIOCHO a VEINTICUATRO, por herencia de Don Inocencio López, fallecido hace más de cincuenta años, sin acreditarlo documentalmente, por lo que hago la oportuna advertencia. Y de la finca descrita con el número VEINTICINCO por adjudicación en la concentración parcelaria de Olmos de la Picaza autorizada por la Notario que fue de Villadiego, D^a M^a del Rosario Burgoa Arenales, el 24 de Noviembre de 1992, número 303 de su protocolo.-----

CARGAS: Manifiesta la parte vendedora que las fincas descritas en el expositivo están libres de cargas y gravámenes.-----

Así mismo manifiesta el comprador su voluntad de prescindir de la información

OLmos

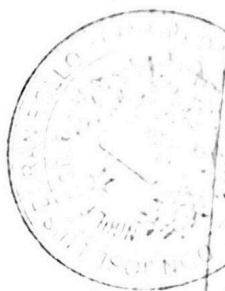
Tomo 1183

39

223

7.176

2ª

H. PLECE
9-7-2014

registrar prevista en el Real Decreto 2537/1994 de 29 de Diciembre, por hallarse satisfecho con la información que resulta del citado título, de las afirmaciones de los vendedores y, alegando ambas partes razones de urgencia para el presente otorgamiento.-----

Advierto expresamente a los comparecientes, yo, el Notario, que en todo caso prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad, de la copia autorizada de la presente escritura.-----

ARRENDAMIENTOS: Arrendadas al comprador.-----

II.- Los señores comparecientes estipulan contrato de compraventa con arreglo a las siguientes:-----

-----**CLAÚSULAS**-----

PRIMERA: D^a Eusebia Calzada Calzada y D^a Lucina, D^a Elena, D^a Verónica, Don Inocencio y D^a Inés López Calzada, , venden y transmiten, el pleno dominio de las fincas descritas con los números UNO a VEINTICUATRO ambos incluidos, a Don Francisco Javier Pérez Calzada, que las compra y adquiere como cuerpos ciertos, libres de cargas y con cuantos derechos, usos y servidumbres le sean inherentes y al corriente de toda clase de pagos, impuestos y arbitrios, por el precio de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (35.219,31 Euros), que la parte vendedora confiesa recibido y otorga al comprador la más eficaz carta de pago.--

SEGUNDA: D^a Lucina, D^a Elena, D^a Verónica, Don Inocencio y D^a Inés López Calzada, venden y transmiten, el pleno dominio de la finca descrita con el número VEINTICINCO, a Don Francisco Javier Pérez Calzada, que las compra y adquiere como cuerpos ciertos, libres de cargas y con cuantos derechos, usos y servidumbres le sean inherentes y al corriente de toda clase de pagos, impuestos y arbitrios, por el precio

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLADIEGO.-
Asiento de presentación 1.393/47

Calificado el precedente documento que se
de septiembre, acompañado de
veintiocho complementarios, tras examinar los antecedentes del
Registradora que suscribe ha practicado las inscripciones de
fincas números 1 a 17 y 25, contenidas en el documento

- 1/ Tomo 1.187, libro 19, folio 166, finca 4.970,
- 2/ Tomo 1.187, libro 19, folio 167, finca 4.908,
- 3/ Tomo 1.187, libro 19, folio 168, finca 4.960,
- 4/ Tomo 1.187, libro 19, folio 169, finca 4.630,
- 5/ Tomo 1.187, libro 19, folio 170, finca 4.818,
- 6/ Tomo 1.187, libro 19, folio 171, finca 2.063,
- 7/ Tomo 1.187, libro 19, folio 172, finca 4.564,
- 8/ Tomo 1.187, libro 19, folio 173, finca 2.138,
- 9/ Tomo 1.187, libro 19, folio 174, finca 2.140,
- 10/ Tomo 1.187, libro 19, folio 175, finca 4.611,
- 11/ Tomo 1.187, libro 19, folio 176, finca 4.612,
- 12/ Tomo 1.187, libro 19, folio 177, finca 5.071,
- 13/ Tomo 1.187, libro 19, folio 178, finca 5.073,
- 14/ Tomo 1.187, libro 19, folio 179, finca 5.074,
- 15/ Tomo 1.187, libro 19, folio 180, finca 5.075,
- 16/ Tomo 1.187, libro 19, folio 181, finca 5.076,
- 17/ Tomo 1.187, libro 19, folio 182, finca 5.077,
- 25/ Tomo 1.183, libro 39, folio 223, finca 7.176,

Al margen de las inscripciones se ha puesto una
afección al pago del impuesto.

De la finca número 6 ha sido inscrito un exco
cabida de 1 área; de la finca nº 7 un exceso de cabida
áreas; de la finca nº 8 un exceso de cabida de 20 áreas;
finca nº 9 un exxceso de cabida de 2 áreas y 50 centiares
la finca nº 16 un exceso de cabida de 6 áreas y 50 centiares
todas ellas al amparo del artículo 298.3 segundo párrafo
Reglamento Hipotecario, con las limitaciones del artículo 41
la Ley Hipotecaria. Dicha inscripción no surtirá efecto res
de terceros hasta transcurridos dos años desde la fecha de
inscripción.

Se suspende la inscripción de las fincas números
24, ambas incluidas por no cumplirse los requisitos del art.
298 del Reglamento Hipotecaria para su inmatriculación.

El asiento practicado queda bajo la salvaguardia de
tribunales, con los efectos de los art. 1, 17, 20, 32, 38 y 41 de
Ley Hipotecaria.

El derecho inscrito, su titularidad y cargas, res
de las notas simples que se acompañan.

Villadiego, 14 de OCTUBRE de 1.999.

LA REGISTRADORA :



1.393/47

24/99

70.021 + I.e